STEST
202634601475161
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REFERENCIA: Contrato IDU-353-2020 con Objeto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." Grupo 9.

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501679192. Respuesta a solicitud sobre la reapertura de los deprimidos de la NQS con calle 100. Contrato IDU-353-2020

Respetado(a) señor(a),

En atención a la solicitud allegada al instituto de Desarrollo Urbano (IDU) de manera anónima, a través de la herramienta virtual Bogotá te escucha, enviado mediante radicado **202618501679192** del 13 de octubre de 2026, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que se eleva, en los siguientes términos:

Petición:

"(…) Para cuando la reapertura de los deprimidos de la NQS calle 100 (…)"

STEST
202634601475161
Información Pública
Al responder cite este número

Respuesta: En atención a la solicitud, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) precisa que, inicialmente, se contempló la salida de servicio de los deprimidos para todo tipo de tránsito, debido a los conflictos que se generarían en sus salidas con la infraestructura de la Troncal de TransMilenio, sin embargo, posteriormente, **TransMilenio S. A. solicitó mantener habilitadas las conectantes deprimidas entre la avenida carrera 9 (NQS) y la avenida calle 100**, con el propósito de permitir la implementación de rutas de transporte público con operación dual.



Imagen: localización deprimidos Cra 9, Fuente Interventoría (Consorcio IDU 2020)

En este sentido, la habilitación de los deprimidos para el tránsito de buses del SITP se realizará una vez se cuente con las condiciones técnicas y operativas requeridas y entre en operación el esquema de transporte público previsto para este sector, de manera que su puesta en servicio sea compatible con las necesidades de operación del sistema. En función del cumplimiento de estas condiciones, se prevé su habilitación para diciembre de 2026.

En los anteriores términos se da respuesta completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título

STEST
202634601475161
Información Pública
Al responder cite este número

correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 29-10-2026 04:52:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONSORCIO IDU 2020 - Bogotá DC - Bogotá - AC 26 69 76 TO 3 OF 501 - correspondencia@mab.com.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VANEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte
Revisó: JUAN CAMILO ALVAREZ BUITRAGO-Subdirección Técnica de ejecución del subsistema de Transporte
Revisó: YENNY CARLINA LÓPEZ RENTERÍA-Subdirección Técnica de ejecución del subsistema de Transporte
Elaboró: RUTH PAOLA ALMECIGA ESCOBAR-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte